



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 065/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 065-023/2026**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO ÍTEM N° 27 CON CÓDIGO DE MATERIAL SAP N° 10000801 “ESPIRONOLACTONA 25 MG COM”, ADJUDICADO A LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EN EL MARCO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 67/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000460”, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 008/2026, CON MARCA: ESTONA 25, FABRICANTE: QUIMFA S.A.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1562/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de setiembre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/FCS/N° 074/2026 de fecha 25 de agosto de 2026, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido de autorización para la recepción del producto ÍTEM N° 27 CON CÓDIGO DE MATERIAL SAP N° 10000801 “ESPIRONOLACTONA 25 MG COM”, ADJUDICADO A LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA, EN EL MARCO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 67/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000460”, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 008/2026, CON MARCA: ESTONA 25, DE PROCEDENCIA: NACIONAL; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 091-032/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025, el Consejo de Administración resolvió adjudicar la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 67/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000460”, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 008/2026 en fecha 10 de marzo año 2026, con vigencia al 10 de marzo de 2028;

Que, por Nota de fecha 06 de mayo de 2026, identificada como EXP-0000-2026-034394 la firma Distribuidora La Policlínica S.A., entre otras cosas expresó: “...el representante local del producto (EUROFARMA), nos ha comunicado formalmente según nota adjunta, que dicho medicamento ha sido discontinuado de su portafolio por decisiones estratégicas de la compañía. En consecuencia, nos vemos imposibilitados de disponer de existencias para cumplir con el cronograma de entregas previsto (...) Ante esta situación de fuerza mayor y con el firme objetivo de garantizar el abastecimiento oportuno y el cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, solicitamos la autorización para efectuar el cambio de marca,

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE**  
**LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN**  
**SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 065/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 065-023/2026**

proponiendo en su reemplazo el producto: marca **ESTONA 25** Fabricante **QUIMFA S.A.**”, conforme al siguiente cuadro comparativo:

**PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO ADJUDICADO EN LA SBEN N° 67/2025.**

| <b>ESPIRONOLACTONA 25 mg<br/>Comprimido</b> | <b>SEGÚN PDG ADJUDICACION</b>                                                                   | <b>SEGÚN PDG PROPUESTA</b>                                       |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| ITEM N°                                     | 27                                                                                              | 27                                                               |
| NOMBRE GENÉRICO:                            | ESPIRONOLACTONA                                                                                 | ESPIRONOLACTONA                                                  |
| NOMBRE COMERCIAL:                           | DIACQUA                                                                                         | ESTONA 25                                                        |
| MARCA                                       | DIACQUA                                                                                         | ESTONA 25                                                        |
| FABRICANTE:                                 | EUROFARMA LABORATORIOS S.A.                                                                     | QUIMFA S.A.                                                      |
| PROCEDENCIA/S:                              | BRASIL                                                                                          | NACIONAL                                                         |
| ORIGEN:                                     | BRASIL                                                                                          | NACIONAL                                                         |
| N° DE REGISTRO SANITARIO:                   | MF-003004-1                                                                                     | 026177-01-EF                                                     |
| FORMULA:                                    | ESPIRONOLACTONA 25 mg.                                                                          | CADA COMPRIMIDO<br>CONTIENE:<br>ESPIRONOLACTONA 25 mg.           |
| FORMA FARMACEUTICA:                         | COMPRIMIDO                                                                                      | COMPRIMIDO                                                       |
| CONCENTRACIÓN:                              | 25 MG                                                                                           | 25 MG                                                            |
| PRESENTACIÓN:                               | CAJA CONTENIENDO 30<br>COMPRIMIDOS                                                              | BLISTER x 10 comprimidos                                         |
| EMBALAJE PARA ENTREGA A<br>DASM:            | CAJA DE CARTON                                                                                  | BLISTER X 10 COMPRIMIDOS.<br>ENVUELTO EN PVC<br>TERMOCONTRAÍBLE. |
| TEMPERATURA DE<br>ALMACENAMIENTO:           | CONSERVAR A TEMPERATURA<br>AMBIENTE (entre 15° C y 30° C).<br>Protegido de la luz y la humedad. | ALMACENAR A<br>TEMPERATURA ENTRE 15° Y<br>30° C.                 |

Que, por Correo Electrónico de fecha 11 de mayo de 2026, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud solicitó a la firma remitir la Planilla de Datos Garantizados del Producto Adjudicado;

Que, según Expediente N° 035979, de fecha 12 de mayo de 2026, la firma remitió lo solicitado;

Que, por Providencia de fecha 18 de mayo de 2026, el Departamento de Fiscalización de Contratos solicitó a la Sección Planificación de Suministros de Salud, analizar e informar sobre el pedido realizado por la firma Distribuidora La Policlínica S.A.;

Que, por Providencia de fecha 19 de mayo de 2026, la Sección Planificación de Suministros de Salud informó: “...De la revisión documental efectuada, se verifica que el producto propuesto

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE

LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN

SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 065/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 065-023/2026**

*mantiene las especificaciones técnicas requeridas para el ítem adjudicado, no observándose, en principio, aspectos que difieran de las condiciones técnicas establecidas para el referido medicamento”;*

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 52/2026 de fecha 07 de julio de 2026, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el expediente a la Gerencia de Salud a fin de contar con su parecer favorable;

Que, por Providencia, la Unidad de Regulación Farmacéutica de la Gerencia de Salud manifestó cuanto sigue: “... esta unidad manifiesta a viabilidad de lo propuesto pues el cambio de marca comercial por otra no genera inconvenientes técnicos ni terapéuticos, dado que el producto propuesto cumple con los criterios de equivalencia farmacéutica al mantener el mismo principio activo, igual concentración, misma forma farmacéutica y la misma vía de administración; en consecuencia, se considera intercambiable, garantizando idéntico perfil de calidad, seguridad y eficacia”, cuenta con Visto Bueno del Gerente de Salud;

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 54/2026 de fecha 04 de agosto de 2026, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud remitió esquema de Dictamen Técnico a la Dirección Operativa de Contrataciones;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 337/2026 de fecha 11 de agosto de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones en su análisis expresó: “...Conforme a lo expuesto por el Administrador del Contrato y las dependencias técnicas encargadas de otorgar su visto bueno, es criterio de esa Dirección Operativa de Contrataciones que no existiría violación a los principios previstos en la Ley N° 7021/2022, pues la naturaleza ni la finalidad del Contrato serán alteradas, ya que el producto mantiene sus mismas características. Además, es de extrema necesidad institucional contar con el producto, a fin de evitar el desabastecimiento en los servicios encargados de su suministro”. Concluyendo: “Por tanto, en atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, consideramos que no existe impedimento legal a lo solicitado y se recomienda al Administrador del Contrato someter la presente situación a consideración de la Máxima Autoridad.

*Cabe mencionar que las cuestiones relacionadas a las especificaciones técnicas del producto son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Logística y Suministros de Salud. En caso de que se proceda a aceptar la recepción del cambio de marca del producto propuesto, se deberá dejar constancia de dicha situación, como también se deberá dejar constancia de que el*

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE  
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN  
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 065/2026 de fecha 10 de septiembre de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 065-023/2026**

*cambio de marca no implicaría variación en el precio del producto originalmente pactado, cabe destacar que de corresponder la aplicación de sanciones es facultad del Administrador del Contrato... ”;*

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y de la Nota Interna DLS/FCS/N° 074/2026, de fecha 25 de agosto de 2026, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E:**

- 1º) Autorizar la recepción del producto correspondiente al Ítem N° 27 con CÓDIGO DE MATERIAL SAP N° 10000801 “ESPIRONOLACTONA 25 mg Comp”, con Marca: ESTONA 25, Fabricante: QUIMFA S.A, en reemplazo del producto adjudicado originalmente en el marco de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 67/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000460” - CONTRATO N° 008/2026, conforme a la nueva Planilla de Datos Garantizados presentada por la empresa.-----
- 2º) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión por parte del Departamento de Administración de Suministros Médicos.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar. -----

SC/dk/pb.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE**  
**LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN**  
**SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS.**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación local vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.